



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00007 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE IGNACIO RAMOS RODRIGUEZ.**

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JOSE IGNACIO RAMOS RODRIGUEZ, domiciliado en la vereda El Carmen Finca Miralindo en el Municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.996.597.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003518 de la obligación No 725045420059688, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$731.705.00), desde el día 07 de diciembre de 2021 hasta el día 17 de febrero de 2023, a la tasa DTF +4.0% E.A

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 18 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JOSE IGNACIO RAMOS RODRIGUEZ, domiciliado en la vereda El Carmen Finca Miralindo en el Municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004850 de la obligación No 725045420087372, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.677.578.00), desde el día 17 de enero de 2022 hasta el día 17 de febrero de 2023, a la tasa IBRSV 4.8% E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 18 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

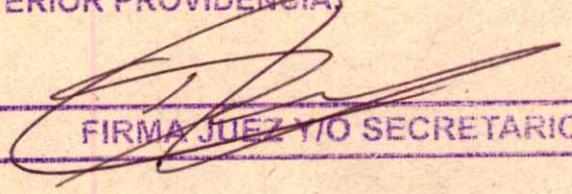
NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

03 MAR 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA


FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO